## REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA Consejo Superior

## **ACUERDO**

No. 13

(08 de abril de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE IMAGEN CORPORATIVA EN SU PRIMERA FASE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO

Que el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE presentó a consideración del organismo el proyecto de Imagen Corporativa, primera fase, con el objetivo de rescatar la memoria histórica, unificar y reglamentar el uso del escudo institucional.

Que el Consejo Superior acogió las conclusiones de la investigación sobre el escudo y sus componentes, con excepción de la base del mismo donde se decide agregar completando la expresión UTP, en lugar de la original UT, bajo la consideración de la apropiación y carácter distintivo que ha consolidado la comunidad sobre este aspecto.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el proyecto de Imagen Corporativa de la Universidad presentado por el Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE, con los manuales de uso, procedimientos, características y uniformidad encontrados durante la investigación realizada sobre el escudo institucional, con excepción de la expresión UTP que sustituirá la original UT, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL CRIE es la dependencia responsable de velar por el cumplimiento del manual de imagen corporativa que forma parte del proyecto aprobado en este Acuerdo y deberá cumplir las obligaciones y deberes consignados en el mismo.

ARTICULO TERCERO: Toda comunidad universitaria deberá conocer e implementar la nueva imagen institucional a través del escudo, siendo de obligatorio cumplimiento reemplazar cualquier versión de los escudos anteriores a la nueva versión y se deberá consultar a la dependencia del Centro de Recursos Informáticos y Educativos CRIE del uso y aplicación del manual de imagen institucional."

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

0000000

Dado en Pereira a los ocho (08) días del mes de abril de 2008.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS** 

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario